



Municipalidad de Orica

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 14588

Municipalidad: Orica

Departamento: F.M

Orden de Pago No. 14588

Cheque No. 83007172

Valor efectivo: 23,800

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Páguese a: Noel David Mejía

La cantidad en letras: Veintitres mil ochocientos ex.

Lps. 23,800.

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	14	000	074
Código:	Código:01	Código:	Código:

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
30	Comunicaciones	23,800.00
03	Asuntos económicos.	
47210	Construcciones y mejoras de bienes en dom. público. Por concepto de pago cancelación de 08 viajes de arena 2,500.00 c/v, L.13,600.00 correspondiente a la semana del 22 de mayo y 06 viajes de arena a 2,000.00 semana del 30 de mayo L. 10,200.00 para proyecto pavimentación de calle barrio Lempira, Orica Francisco Morazán.	
		23,800.00

Multigráficos Flores S. de R.L. T.N. 08019999405722. Telefax. 2227-6126

R. Hornos



Firma y Sello de Presupuesto

Fecha: 02/08/2023

Kentab



Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____

Identidad No. 0814-1989-00677

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

RECIBO DE PAGO

LPS. 23,800.00

El señor **NOEL DAVID MEJIA FLORES** (a) Con **DNI 1501-1989-00677** vecino y residente en Orica, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **VENTITRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.23,800.00)** por concepto de pago cancelación de 08 viajes de arena 2,500.00 c/v, **L. 13,600.00** correspondiente a la semana del 22 de mayo y; 06 viajes de arena a 2,000.00 semana del 30 de mayo **L. 10,200.00** para proyecto pavimentación de calle barrio Lempira, Orica Francisco Morazán.

Al 02 de junio de 2023



Recibió conforme
NOEL DAVID MEJIA FLORES

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9802-9906

CHEQUE No. 83007172

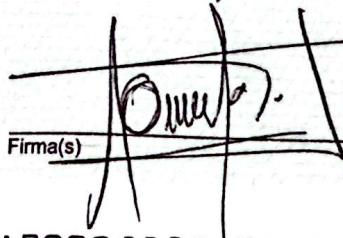

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

02/06/2023

Páguese a la orden de Noel David Mejía Flores L 23,800.00

Cantidad en letras Veintitres mil ochocientos lempiras exactos Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**
HONDURAS, C.A.

Firma(s)  

⑆01419079⑆001141900023321183007172



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9877-2068 / 594866372

municipalidadoricafm@gmail.com



02 de JUNIO de 2023

Señor
NOEL DAVID MEJIA FLORES
Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 02 DE JUNIO DEL 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 02 DE JUNIO 2023 que comprende ACARREO DE MATERIAL, ORICA FRANCISCO MORAZAN Municipalidad de Orica.

Atentamente,



CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL.

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **NOEL DAVID MEJIA FLORES** mayor de edad **0814-1989-00677**, hondureño, con tarjeta de identidad, de profesión COMERCIANTE con domicilio en ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato: ACARREO DE MATERIAL se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE EN ACARREO DE 8 VIAJES DE ARENA 2,500 C/U CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 22 DE MAYO Y 6 VIAJES DE ARENA A 2,000.00 CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 30 DE MAYO. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es VEINTISIETE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 27,200.00) CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA MUNICIPAL. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 02 JUNIO y fecha de ejecución el día 10 de JUNIO del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de



Alcaldía Municipal

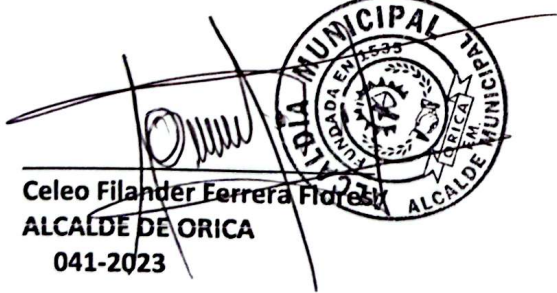
Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 29 días del mes MAYO del año 2023


Celeo Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA
041-2023


NOEL DAVID MEJIA FLORES
0814-1989-00677



Alcaldía Municipal
Orica, Fco. Morazán
9877-2068 / 898600572
municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA- 041-2023

Nombre: **ACARREO DE MATERIAL.**

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR

10 JUNIO 2023
Fecha de Recepción Definitiva


ALCALDE MUNICIPAL